

CONVOCATORIA

BECA DE APOYO A LA PRÁCTICA INTENSIVA Y SERVICIO SOCIAL BAPISS 2021-II.

La Secretaría de Educación Pública (**SEP**), a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (**CNBBBBJ**) en conjunto con la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (**DGESuM**), con base en el decreto por el que se crea la CNBBBBJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, y en el ACUERDO número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación para el **Programa de Becas Elisa Acuña** para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, y su ANEXO publicado en el mismo medio de difusión el 28 de enero de 2021.

CONVOCA

A alumnos/as de alguna Licenciatura en Educación inscritos en una Escuela Normal Pública del País, a postularse para obtener una **Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS 2021-II)**, para contribuir a su formación académica y profesional.

Para obtener la beca, los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:



B A S E S

REQUISITOS GENERALES

1. Estar inscrito en **7° semestre** de alguna Licenciatura en Educación en una Escuela Normal Pública del país.
2. Estar realizando o haber sido aceptado para realizar la Práctica Intensiva y/o el Servicio Social.
3. No haber concluido estudios del tipo educativo al que aplica, ni contar con un certificado de este tipo educativo.
4. No contar con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado de manera simultánea por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada.
5. No contar con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
6. Registrar su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**), en la página <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/>
7. Mandar la documentación solicitada en el apartado “Documentos” al enlace de becas de su Escuela Normal Pública para poder ser postulado a la beca.

La presentación de las solicitudes de beca en los términos y plazos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de sus bases y demás normatividad aplicable.

Para más información consulta la infografía:

https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/561576/1_Como_solicitar_una_beca_2020.jpg

DOCUMENTOS

Los/las aspirantes deberán presentar o hacer llegar electrónicamente a su Escuela Normal Pública del **30 de agosto al 06 de septiembre de 2021**, los siguientes documentos:

1. Acuse de registro de solicitud de la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y a Servicio Social (**BAPISS 2021-II**).
2. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique lo siguiente:
 - a) Lugar y fecha de emisión.

- b)** Declaración de que está realizando o ha sido aceptado para realizar la Práctica Intensiva y/o el Servicio Social.
- c)** Declaración de que no ha concluido estudios del tipo educativo al que aplica, ni cuenta con un certificado de este tipo educativo.
- d)** Declaración de que no cuenta con otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada.
- e)** Declaración de que no cuenta con otro apoyo económico otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que bajo el principio de temporalidad no sea compatible con la beca que solicita.
- f)** Nombre y firma del/de la estudiante.

Para consultar los datos de contacto del enlace de becas por institución, puedes entrar a los siguientes enlaces:

Directorio de Escuelas Normales:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/658684/directorio_escuelas_normales_publicas__1_.pdf

Directorio Autoridades Educativas Locales:

www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/658393/directorio_autoridades_educativas_locales.pdf

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y Servicio Social (**BAPISS 2021-II**) consiste en un apoyo económico para estudiantes de Escuelas Normales Públicas del país que cursan el **7° semestre** de alguna Licenciatura en Educación, que será pagado a los/las beneficiarios/as después de la publicación de resultados, en dos exhibiciones, una que consiste en la transferencia de un centavo para validar el correcto funcionamiento de la cuenta y una segunda con el complemento del total del apoyo.

El monto de la beca es de acuerdo al plan de estudios al que pertenezca el/la estudiante, conforme a las siguientes especificaciones:

Plan de estudios 2012 y 2018			Plan de estudios anteriores a 2012		
Semestre	Período	Monto	Semestre	Período	Monto
7°	2.5 meses	Hasta \$2,500	7°	3.5 meses	Hasta \$3,500

El número de becas asignadas dependerá del plan de estudios en el que se encuentren los aspirantes, así como de la disponibilidad presupuestal con la que cuenta esta convocatoria.

Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca, y que no tenga límite de depósitos al mes. La **Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)** asociada a la cuenta bancaria, deberá **registrarse** en el **SUBES** del **30 de agosto al 28 de septiembre de 2021**, en el menú **“Solicitud”**, apartado **“CLABE Interbancaria”**.

La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el numeral 6 del apartado **“PROCEDIMIENTO”** y que la CLABE de 18 dígitos sea capturada correctamente.

El registro de la CLABE Interbancaria no asegura el otorgamiento de la beca.

La **CNBBBJ** es la instancia competente para realizar las transferencias de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el responsable del uso y manejo de los recursos

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con las becas de **Beca de Excelencia, Beca para Apoyo a la Manutención, Beca para Movilidad Nacional, Beca para Capacitación de alumnos/as y Beca para Titulación** otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña.

Esta convocatoria **NO** es compatible con la Beca para **Movilidad Internacional, Beca para Servicio Social**, Beca para Prácticas profesionales otorgadas por el Programa de Becas Elisa Acuña, así como con la Beca **Jóvenes Escribiendo el Futuro**.

Para conocer más sobre la compatibilidad de las becas operadas por la CNBBBJ, puedes consultar la información en el siguiente link:

https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/Matriz_compat/matriz_compat.php

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por la Administración Pública Federal Centralizada.

Cuando se detecte que una persona recibe de dependencias de la Administración Pública Federal dos becas para el mismo fin, se consultará a el/la becario/a para que en el término de 5 días naturales manifieste qué apoyo desea conservar. De no existir respuesta en dicho plazo, se cancelará la otorgada por el Programa de Becas Elisa Acuña.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes, los/as beneficiarios/as serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

1. Ser mujer indígena o afro mexicana, por autoadscripción.
2. Ser varón indígena o afro mexicano, por autoadscripción.
3. Ser persona con discapacidad.
4. Planteles educativos ubicados en:
 - Localidades o municipios indígenas.
 - Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
 - Zonas de Atención Prioritaria.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del período de registro de solicitudes, las Escuelas Normales Públicas deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

Una vez que el/la alumno/a corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, **antes de activar la ficha escolar** deberá acudir o comunicarse a la unidad correspondiente de su Escuela Normal Pública para solicitar la corrección de sus datos.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES, en la página electrónica: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **30 de agosto al 06 de septiembre de 2021**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas, y/o no cumplan con los requisitos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Las solicitudes identificadas como duplicadas en padrones de programas federales incompatibles serán excluidas de las siguientes etapas del proceso de selección.

2. Los/as aspirantes entregarán a su Escuela Normal Pública de origen, por los medios que ésta indique, la documentación señalada en el apartado **“DOCUMENTOS”** de esta convocatoria del **30 de agosto al 06 de septiembre de 2021** para poder ser postulados a la beca.

3. Las **Escuelas Normales Públicas** de adscripción de los/las aspirantes, **deberán** integrar y resguardar el expediente de sus estudiantes y, conforme a la información contenida en éstos, postular a través del módulo **“POSTULA IPES”** del **SUBES**, del **30 de agosto al 07 de septiembre de 2021**, a los/las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales **1, 2, 3, 4 y 5** del apartado **“REQUISITOS”** de esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo.

4. La **CNBBBJ** revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico de los/las solicitantes que finalizaron su registro y elaborará un listado con aquéllos que cumplen con los requisitos, y en su caso, con los criterios de priorización establecidos en esta convocatoria.

5. La **CNBBBJ** publicará los **resultados de la convocatoria**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes que hayan cumplido con el total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en la página electrónica <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna> el **23 de septiembre de 2021**.

6. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de **capturar correctamente** en el **SUBES** <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/> del **30 de agosto al 28 de septiembre de 2021**, la CLABE (18 dígitos) de una cuenta bancaria activa con las siguientes características:

- Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
- Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
- Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
- Que la cuenta no sea del banco “IXE”, “Banco Walmart”, “Banco Ahorro Famsa” o “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.
- Que no sea una cuenta tipo “Monedero electrónico”.
- Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes.
- Que no sea una cuenta de inversión

El registro de la **CLABE** es responsabilidad exclusiva del/de la estudiante. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en esta convocatoria o no realizar el registro o corrección dentro de los períodos establecidos en la misma, **se cancelará la beca.**

Para más información sobre la captura de la CLABE, consulta los siguientes link:

www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560265/7_Como_capturo_clabeinterbancaria.jpg

www.gob.mx/cms/uploads/image/file/560264/6_Como_abrir_cuenta_bancaria.jpg

https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/611940/Requisitos_cuenta_bancaria_Elisa_Acu_a_201021.jpg

7. La **CNBBBJ** realizará el depósito de un centavo en la cuenta bancaria registrada, a través de Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para verificar que el número de la **CLABE** corresponda al nombre del/la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca. En caso de que el pago complementario sea **“rechazado”**, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

8. Para el caso de los/as beneficiarios/as cuyo **depósito de un centavo** sea **“rechazado”**, la **CNBBBJ** notificará dicha situación a través del **SUBES**, por lo que estos deberán verificar la cuenta bancaria y corregir la **CLABE** del **11 al 13 de octubre de 2021.**

En este caso, ya no se realizará el depósito de un centavo, sino que se hará el depósito del monto total de la beca, y si este es **“rechazado”** nuevamente, **SE CANCELARÁ LA BECA.**

9. La **DGESUM** deberá enviar a la **CNBBBJ** un reporte sobre el desarrollo y resultados del programa que claramente exprese, a nivel nominal y con base en el padrón de beneficiarios publicado, qué **becarios cumplieron con la práctica intensiva** o el servicio social y quiénes no lo hicieron satisfactoriamente, a más tardar el **21 de febrero de 2022.** Aquel becario(a) que no sea reportado en dicho reporte o que no hubiera cumplido satisfactoriamente con la práctica intensiva o el servicio social, se **procederá a la cancelación de su beca** y el beneficiario/a tendrá que **reintegrar** el monto de la misma quedando bloqueado en el sistema hasta saldar su adeudo con la **CNBBBJ.**

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la **CNBBBJ**, de conformidad con la normatividad aplicable.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becario/a, Escuelas Normales Públicas, **DGESUM** y **CNBBBJ**, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales que trae consigo el proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBBBJ** publicará los **folios** de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que **resulten** beneficiados/as en la página electrónica:

www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/becas-elisa-acuna, **el 23 de septiembre de 2021.**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el numeral **“3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”**, del ACUERDO número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, y a su ANEXO publicado en el mismo medio de difusión el 28 de enero de 2021, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610491&fecha=28/01/2021

OBLIGACIONES

El/la estudiante y egresados/as se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral **“6”** del apartado **“PROCEDIMIENTO”**, y que la cuenta se encuentre activa.
2. Revisar constantemente su perfil del **SUBES** y el correo electrónico registrado en éste, y atender con oportunidad las notificaciones que les sean enviadas por la **CNBBBJ**.
3. Enviar oportunamente a su Escuela Normal Pública los documentos señalados en el apartado **“DOCUMENTOS”** de esta convocatoria, para poder ser postulado a la beca. Para saber quién es el enlace de tu plantel se puede consultar el siguiente enlace:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/658684/directorio_escuelas_normales_publicas_1_.pdf
4. Concluir satisfactoriamente la práctica/servicio social

Las Escuelas Normales Públicas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del período de registro de solicitudes, actualizar en el SUBES la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as, haciéndose responsables de los datos registrados.
2. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del módulo **“POSTULA IPES”** del **SUBES** del **30 de agosto al 07 de septiembre de 2021**, de acuerdo con la información contenida en sus expedientes, los cuales quedarán bajo su resguardo.
3. Apoyar en todas las actividades relacionadas al reintegro de los recursos, en aquellos casos en los que el objetivo de la beca no se haya cumplido y sea preciso gestionar la devolución del apoyo económico proporcionado.

A la DGESUM le corresponde:

1. Verificar oportunamente las validaciones hechas por las Escuelas Normales Públicas, en la etapa de postulación, acreditando a aquellos/as aspirantes que estén realizando la práctica intensiva y servicio social.
2. Enviar a la **CNBBBJ** el informe sobre el desarrollo y resultados del programa a mástardar el **21 de febrero de 2022**.
3. Apoyar en las comunicaciones y seguimiento relativo a los procesos de la beca para que las Escuelas Normales Públicas estén informadas y coadyuven con los trámites correspondientes.
4. Coadyuvar en el proceso de reintegro para aquellos beneficiarios que no concluyeron satisfactoriamente el objetivo de la beca.

A la CNBBBJ le corresponde:

Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2021.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.gob.mx/becasbenitojuarez	30 de julio del 2021
Registro de la solicitud: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 30 de agosto al 06 de septiembre
Postulación por parte de IPES: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 30 de agosto al 07 de septiembre del 2021
Publicación de resultados: www.gob.mx/becasbenitojuarez	23 de septiembre del 2021
Registro de la CLABE interbancaria: https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 30 de agosto al 28 de septiembre del 2021
Corrección de CLABE interbancaria (Centavo Rechazado): https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/	Del 11 al 13 de octubre del 2021

Para realizar consultas sobre esta convocatoria, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: **55 1162 0300**

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

Correo electrónico:

Atención a IPES: elisaacuna@becasbenitojuarez.gob.mx

Atención a estudiantes: A través del sistema “**Mi Beca Benito Juárez**”, en el siguiente enlace:

<https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/SIOB-OP/mibecabenitojuarez.xhtml>.

Para más información sobre el uso de este sistema, consulta el siguiente enlace:

www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/conoce-el-nuevo-sistema-mi-beca-benito-juarez?idiom=es

Consulta nuestro aviso de privacidad publicado en:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales/Aviso_privacidad_integral_SINOB_V2.pdf

Ciudad de México, 30 de julio de 2021.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública. Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL
DE BECAS PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ



BECAS
ELISA ACUÑA
COORDINACIÓN NACIONAL DE
BECAS PARA EL BIENESTAR